

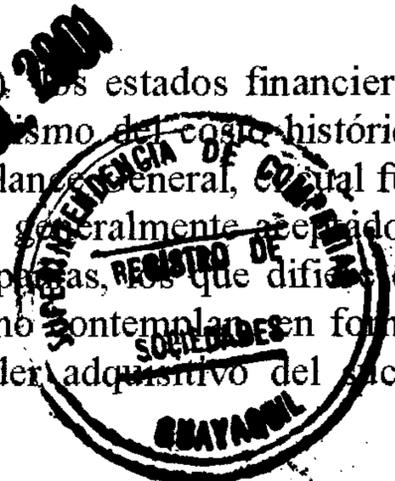
# INFORME DE COMISARIO

## A los miembros de la Junta General de Accionistas de ARTIPESCA S.A. "ARTICULOS PARA LA PESCA "

1. He auditado el balance general de ARTIPESCA S.A. AL 31 de Diciembre del 2.000 y los correspondientes Estados de Resultados.
2. La revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas. Tales normas requieren de planificación con el objeto de obtener un grado razonable de seguridad de que los estados financieros no contienen errores de carácter significativo. Una auditoria incluye la evolución de los principios de Contabilidad y de las estimaciones de importancia efectuadas por la gerencia de la compañía, así como también una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
3. Como se explica en las políticas de contabilidad significativos, los estados financieros mencionados en el párrafo 1, fueron preparados de acuerdo a las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador de las cuales difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente aceptadas.
4. En mi opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de ARTIPESCA S.A al 31 de Diciembre del 2.000. y las normas de contabilidad aceptadas por la Superintendencia de Compañía del Ecuador.
5. Según se indica en las notas de los estados financieros la compañía, por Aplicación de Dolarización en las partidas no monetarias de las cuentas del Balance General al 31 de Diciembre del 2.000 producen un efecto de \$ 770.42 registrado como Capital Adicional y un Resultado por la Exposición inflacionaria de \$ 86.43 como cuenta de patrimonio, por lo tanto se deberá considerar la presentación de una declaración sustitutiva con la cual se incluya el REI como ingreso y calcular el 25% de Impuesto a la renta; ya que el 04 de Mayo del 2.001 el Tribunal Constitucional desechó el recurso de amparo contra la Resolución # 921 del Servicio de Rentas Internas, expedida en Diciembre del 2.000.

## PRINCIPALES PRINCIPIOS Y PRACTICAS DE CONTABILIDAD APLICADOS.

La Compañía mantiene sus registros contables en dólares (\$). Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del convenio mismo del costo histórico modificado parcialmente en lo referente a la elaboración de Balances General, el cual fue preparado de acuerdo con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos y/o autorizados por la Superintendencia de Compañías, los que difieren de los principios de contabilidad de general aceptación en que no contemplan en forma integral los efectos ocasionados por las variaciones del poder adquisitivo del sucre



distorcionan el significado y la comparabilidad de los estados financieros de distintos períodos y en los resultados del año.

#### SISTEMAS DE DOLARIZACION (NEC17)

El objeto de este sistema de dolarización (NEC 17) es definir el tratamiento contable para ajustar los estados financieros expresados en sucres, como un procedimiento previo que se da a la conversión a Dólares de los Estados Unidos de América.

Esta norma complementa otras normas ecuatorianas de contabilidad que se relacionan con los efectos de las variaciones en tipos de cambios de moneda extranjera, y debe ser aplicada al ajustar los Estados Financieros expresados en sucres a la fecha de transición, por la brecha entre las tasas de inflación y devaluación acumulada, a partir de 1991 hasta la fecha de transición.

#### DEPRECIACIÓN ACUMULADA

La depreciación de estos activos es cargada al Estado de Resultados y calculada por el método de línea recta sobre los costos originales. Los años de vida útil de los activos es la siguiente:

ACTIVOS	PORCENTAJES	AÑOS
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10%	10
MUEBLES Y ENSERES	10%	10
VEHÍCULOS	20%	5

#### PARTICIPACIONES DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

El 15% de la utilidad anual que la compañía debe reconocer a los trabajadores de acuerdo con la legislación laboral, es registrado como cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga.

#### IMPUESTO A LA RENTA.

Según Ley del Régimen Tributario Interno, todas las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país su tarifa es el 25% de su base imponible.

Es todo lo que puedo agregar en mi INFORME DE COMISARIO al 31 de Diciembre del 2.000

*Hermelinda Cochea Tomalá*

Eco. Hermelinda Cochea Tomalá  
REGISTRO # 3075  
C.I. # 0913642021

